



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4774/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4154/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - DALMON MARIANA MARÍA DEL PILAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 35 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023 de la Señora Mariana María del Pilar DALMON, quien cumple tareas contractuales como asistente en odontología en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles Gómez, solicita la renovación del contrato de la Señora DALMON en los términos y condiciones acordados.

Que, a f. 37 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, solicita se avance en la tramitación correspondiente a la renovación del contrato de la Señora DALMON, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato de la Señora DALMON con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, informando los haberes a percibir por las actividades laborales realizadas.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Señora Mariana María del Pilar DALMON, DNI n.º 35.444.887, domiciliada en Barrio 200 Viviendas de Roffo, Manzana 3, Casa n.º 55 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como asistente de odontología en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora DALMON percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 113.539,16) neta por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2023 y a partir del día 1º de diciembre del año 2023 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4774/2023

Administrativo 7mo., del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal